



MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Informe de labores 2023

Andrés Romero

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Índice

Presentación	3
Objetivos legales que dan origen y fundamento al MTSS	5
Misión, Visión,	6
Valores, Funciones	7
Políticas Institucionales	9
Estructura MTSS	11
Detalle de las funciones de las distintas dependencias del MTSS	12
Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social	12
Consejos Tripartitos	14
Despacho del vice ministerio del Área Laboral	16
Despacho del vice ministerio del Área Social	17
Oficialía Mayor y Dirección General Administrativa y Financiera	20
Metas trazadas	22
Programa 729. Actividades Centrales	25
Programa 731. Asuntos del Trabajo	27
Programa 732. Empleo y Seguridad Social	28
Programa 733. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social	29
Programa 734. Pensiones y Jubilaciones	30
Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional	31
Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	32
Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	33

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política que reza textualmente:

“Los Ministros de Gobierno presentarán a la Asamblea Legislativa cada año, dentro de los primeros quince días del primer período de sesiones ordinarias, una memoria sobre los asuntos de su dependencia”.

y en concordancia con la Ley 9398 Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas del 28 de septiembre de 2016 y que establece:

***ARTÍCULO 1.-** Como parte de la obligación constitucional que tienen los funcionarios públicos de rendir cuentas por su labor y en aras de que dicho ejercicio contribuya al mejoramiento continuo en la calidad del accionar estatal, se establece la obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo.*

***ARTÍCULO 2.-** El informe indicado en el artículo anterior se deberá presentar ante la Asamblea Legislativa de la República dentro de los primeros quince días del mes de mayo. Adicionalmente, y a efectos de garantizar su máxima divulgación, se incorporará copia de dicho informe en la página web de la respectiva entidad u órgano; se remitirá, de manera digital, a los colegios profesionales, escuelas universitarias, organizaciones sociales, comunales y productivas de áreas afines a su ámbito de acción, además a los medios de comunicación colectiva y partidos políticos con dirección electrónica conocida”.*

Presentamos el siguiente documento de rendición de cuentas de lo ejecutado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el período que va del 8 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

Algunos datos, por un tema de planificación se presentan con una valoración de “año calendario” es decir, de enero a diciembre 2023. Un ejemplo de esto tiene que ver con la ejecución presupuestaria y

algunas de las metas incluidas en el Plan Estratégico Institucional que han sido planteadas de manera anual.

En los casos en los que se tiene información de los primeros cuatro meses de este año, se consignó el dato de actualización correspondiente.

Este es un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas que busca informar a la población usuaria de los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como a los distintos organismos técnicos y políticos de control, sobre las distintas iniciativas y compromisos institucionales, así como de lo que por mandato legal le corresponde al MTSS.



Andrés Romero

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Objetivos legales que dan origen y fundamento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Los objetivos legales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tienen su origen y fundamento en el Decreto de Ley N° 33 publicado en junio de 1928, que creó la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cuya finalidad principal fue la creación del Código Laboral.

Sin embargo, fue hasta la administración del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (1940-1944), que se consolidó esa idea, específicamente el 15 de setiembre de 1943, cuando entró en vigencia el Código de Trabajo, lo que formalizó la existencia de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El Código de Trabajo, señala las atribuciones y funciones a ésta, específicamente en lo referente a vigilancia, desarrollo, mejoramiento y aplicación de las leyes, decretos y acuerdos en materia laboral.

El 21 de mayo de 1955 se promulgó la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Ley N° 1860, reformada por leyes: N° 3095 de 18 de febrero de 1963, N° 4076 de 6 de febrero de 1968 y N° 4179 de 22 de agosto de 1968). Esta ley fue reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N°1508-TBS de 16 de febrero de 1971, llamado Reglamento de Reorganización y Racionalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En lo que respecta la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece lo siguiente:

“Artículo 1º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrá a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos a trabajo y bienestar social; y vigilará por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las leyes, decretos, acuerdos y resoluciones referentes a estas materias, principalmente los que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, como garantía del buen orden y la justicia social en los vínculos creados por el trabajo y los que tiendan a mejorar las condiciones de vida del pueblo costarricense.

Artículo 2º.- En el desempeño de su función, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social atenderá de preferencia lo siguiente:

a) Protección efectiva al trabajo humano y a los derechos de los trabajadores; b) Procurar que las organizaciones profesionales cumplan con su misión social, y, tratándose de los trabajadores, propender a un más alto nivel de la cultura, de la moral y de la economía de éstos; c) Velar por el establecimiento de una política general de protección al trabajador y a su familia, como consecuencia de las relaciones de trabajo o de las situaciones de infortunio en que se encuentren, atendiendo al mismo tiempo a los riesgos futuros que les puedan acaecer; d) Estudio y solución de todos los problemas resultantes de las relaciones entre el capital y el trabajo; e) Formular y dirigir la política nacional en el campo del bienestar social a fin de garantizar la efectividad de la legislación y de la asistencia al costarricense, su familia y la comunidad; f) Organizar y administrar los servicios públicos de bienestar social; g) Coordinar los esfuerzos públicos y particulares en el campo de bienestar social; y h) Garantizar la aplicación de las leyes sociales. (Así reformado por artículo 1º de Ley N.º. 3095 de 18 de febrero de 1963. El nombre del Ministerio fue así reformado por Ley N.º. 5089 de 18 de octubre de 1972).”

Misión

Somos la institución líder en el marco socio-laboral dirigida a la ciudadanía, vigilante del trabajo decente, la equidad, la justicia social y el resguardo de los derechos fundamentales del trabajo.

Visión

Líder en la promoción y protección de los derechos humanos laborales y de seguridad social mediante personal con vocación de servicio, tecnología de avanzada y servicios de calidad de cobertura nacional para la sociedad costarricense.

Valores

Transparencia: Realizamos nuestro trabajo con objetividad, honestidad, sin tener nada que ocultar, que permita cumplir con los objetivos institucionales, poniendo a disposición ciudadana información accesible, clara y verificable, fomentando con ello la rendición de cuentas.

Compromiso: Realizamos las tareas encomendadas de manera, proactiva diligente, con dedicación, satisfacción y colaboración en el servicio brindado, para lograr resultados eficientes y de calidad en beneficio de la institución y la sociedad.

Servicio de Calidad: Desempeñamos los deberes y obligaciones con actitud de servicio, respeto, credibilidad y confiabilidad, para satisfacer las necesidades de información de la población en el menor tiempo posible y con respuestas concretas.

Respeto: Tenemos la capacidad de escuchar, respetar, aceptar, tolerar y valorar las cualidades de otra persona, así como sus derechos y obligaciones para una sana convivencia.

Funciones

El marco de competencia del Ministerio está trazado en el Capítulo I de la Ley Orgánica, a continuación, se detallan las funciones institucionales:

Gestionar el proceso de la política pública en materia socio laboral, a través de la gestión de políticas puntuales y lineamientos generales para ejercer la rectoría que le compete y la conducción de la política institucional, legal, técnica y administrativa del Ministerio; para que los programas ejecutados por éste se desarrollen dentro del marco establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la política general de Gobierno.

Mantener y promocionar la adecuada articulación entre el Ministerio, sus dependencias y las demás organizaciones que en el país realizan actividades propias de la Administración del Trabajo, así como organismos internacionales afines a la competencia ministerial.

Diseñar e implantar estrategias para la fomentar la equidad laboral, dirigidas a empresarios y grupos poblacionales con necesidades especiales.

Fiscalizar y garantizar la adecuada aplicación y cumplimiento de la legislación laboral, incluyendo lo relativo a la salud ocupacional, a través de intervenciones novedosas que agreguen valor a la producción, por medio de la promoción de una nueva cultura laboral, más acorde con el cambiante entorno socioeconómico.

Educar a la población en materia de deberes y obligaciones laborales, para prevenir la conflictividad laboral.

Mediar y resolver los conflictos surgidos entre empleadores y trabajadores, en ocasión del trabajo.

Acreditar y registrar organizaciones sociales de carácter laboral.

Fijar, revisar y asesorar en materia de salarios mínimos del sector privado, con el fin de proteger y garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras y sus organizaciones, así como de los patronos y sus organizaciones.

Coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza a través del financiamiento y promoción de programas de inversión social como vehículo de movilidad social ascendente para los grupos en desventaja social.

Otorgar pensiones y jubilaciones con cargo al presupuesto nacional, cuando en derecho correspondan.

Dirigir el diseño e implementación de acciones para la erradicación progresiva del trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, la protección especial al trabajador y su familia.

Coadyuvar a la generación del empleo apoyando a los micronegocios, mediante el financiamiento de iniciativas productivas a personas emprendedoras.

Realizar acciones de promoción y mejoramiento en los sistemas de intermediación laboral, la atención de los trabajadores migrantes y el apoyo a proyectos de generación de empleo temporal a desempleados.

Es así como, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ejerce dentro del engranaje gubernamental funciones relativas al campo del desarrollo y la seguridad social tales como la planificación y la promoción del empleo, con énfasis en el desarrollo de la pequeña y mediana empresa; la fijación de salarios mínimos y otros programas dirigidos a la disminución de la pobreza, como la atención de grupos atareos en condiciones de desventaja o riesgo social.

Además, cumple un importante papel en la mediación de los asuntos concernientes a las relaciones obrero-patronales en el mercado de trabajo, velando por el cumplimiento de la legislación laboral vigente en el país.

Por otra parte, el Ministerio, financia a través del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, programas de inversión social dirigidos a población en desventaja social. Dichos programas son ejecutados por diversas instituciones, según sea su ámbito de competencia.

De lo anterior se deduce que, dentro del marco de la mundialización económica y la apertura de mercados, que obliga al Gobierno a tomar fuertes medidas económicas cuyos alcances eventualmente podrían perjudicar el mantenimiento y desarrollo de la industria nacional y por ende a la clase trabajadora, el papel del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social toma especial vigencia, sobre todo en lo que se refiere a la defensa y vigilancia de los intereses de los agentes del mercado de trabajo.

Políticas Institucionales

La característica fundamental de la sociedad actual es el vertiginoso cambio en diferentes ámbitos, sin embargo; los cambios generados en el nuevo orden económico mundial, tienen fuertes consecuencias en el mundo del trabajo.

La unión estratégica entre países para afrontar con éxito la mundialización económica, manifestada en la negociación bilateral o en bloques de países de tratados de libre comercio y otras formas de apertura de mercados, implica un modelo de atención novedoso de la temática social, especialmente lo relacionado con el empleo, las relaciones laborales, la seguridad social, entre otros.

Costa Rica no se escapa de esta realidad y en los últimos tiempos su participación en la negociación y suscripción de tratados de libre comercio, ha impactado directamente en aspectos tales como las

normas de calidad, seguridad, higiene, salud ocupacional, relaciones entre patrones y trabajadores y otras condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Por otra parte, tradicionalmente los actores del mercado de trabajo lo habían sido empleadores y trabajadores, situación que poco a poco ha ido cambiando en el sentido de la confluencia de intereses que afectan lo laboral. Actualmente, pueden citarse como "socios interesados" las aseguradoras internacionales y los organismos certificadores, cuya mayor influencia es la imposición de normativas de producción que impactan directamente lo laboral.

En razón de lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se convierte en parte sustantiva del proceso de facilitación del desarrollo del país, a partir de nuevos modelos de atención caracterizados por su pertinencia y efectividad, para lo cual retomar y fortalecer su posición de rectora, creando estrechos lazos de coordinación con otros organismos afines, los demás sectores estatales y por medio de la alianza con la sociedad organizada.

Detalle de las funciones de las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

A continuación, se detallan las funciones de las Direcciones que pertenecen al Despacho del ministro, Despacho del vice ministerio del Área Laboral y Despacho del vice ministerio del Área Social.

Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social

El Despacho del ministro de Trabajo y Seguridad Social cuenta con las siguientes instancias asesoras:

Dirección General de Planificación del Trabajo

Tiene su origen y relación con la Oficina de Estadísticas que la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo describe en su artículo 33, como la oficina que tendrá a su cargo todo lo concerniente a la estadística de las cuestiones de orden social y económico; así como la planificación institucional y la sectorial.

Dirección General de Auditoría

La Ley General de Control Interno establece que la Administración Activa es responsable de establecer, desarrollar y perfeccionar un Sistema de Control Interno Institucional (SCI), acorde con el proceso de Valoración de Riesgos, el Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) y demás normativa vigente, para promover el logro de las metas y objetivos institucionales.

La Auditoría Interna es un elemento orgánico del SCI y tiene como rol fundamental asesorar constructiva y oportunamente al ministro y demás titulares subordinados, en el proceso de perfeccionamiento de dicho sistema. En este sentido, cuenta con independencia técnica y de criterio profesional respecto a la Administración y sigue las orientaciones que emanan de la Contraloría General de la República, conforme el artículo 25 de la Ley No 8292 Ley General de Control Interno.

Dirección de Asuntos Jurídicos

De conformidad con el artículo 29 inciso a) de nuestra Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección de Asuntos Jurídicos es por excelencia el Asesor Jurídico del Ministerio, tiene asignadas funciones de importancia a lo externo y a lo interno de la Institución, incluso se desarrollan funciones a nivel internacional.

Para definir mejor el detalle del quehacer de la Dirección de Asuntos Jurídicos se enumeran las funciones por Departamento, así como las funciones de la Dirección y Subdirección.

Unidad Asesora de Prensa

La Unidad Asesora de Prensa (UAP) es la encargada de ejecutar una estrategia de comunicación institucional eficiente y efectiva tanto a nivel externo como interno que posicione al MTSS como la institución rectora y ejecutora de la política laboral y de seguridad social de Costa Rica, dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables, según corresponda por ley, para propiciar el trabajo decente y contribuir al desarrollo y la justicia social.

El objetivo principal de la UAP es mantener informado al público interno y externo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre su quehacer diario, de la mano con el desarrollo tecnológico de los medios de información, para posicionarlo como una institución de servicio a la población empleadora y trabajadora de Costa Rica.

Unidad de Equidad de Género

La Unidad de Equidad de Género como instancia asesora en materia de género y trabajo, incluyó acciones estratégicas con vista al cambio cultural, sobre todo cambios de actitudes que incidan en la gestión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o de otros agentes externos con los cuales se interactúa.

Además, deben atender la capacitación externa que solicitan centros educativos, sindicatos, empresas, otras instituciones y las realizadas en el ámbito de acción de la Comisión Tripartita de Igualdad y Equidad

de Género, se centró en el tema de discriminación laboral por razón de género y acoso sexual como forma de poder entre los géneros.

Contraloría de Servicios

La Contraloría de Servicios, tiene como objetivo "Promover con la participación de las personas usuarias, oportunidades de mejora continua e implementación de mecanismos de innovación y estándares de calidad a los servicios que brinda el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)."

La Contraloría de Servicios es un órgano asesor, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias de los servicios que brinda el MTSS. También apoya, complementa, guía y asesora a los jefes o encargados de tomar decisiones, de forma tal que se contribuya a incrementar la efectividad en el logro de los objetivos organizacionales, así como la calidad en los servicios.

Departamento de Tecnologías de Información

La labor del departamento se enfoca en generar mejoras con los recursos existentes, minimizando en lo posible la inversión que requiere el aparato estatal para cumplir con sus objetivos, de manera que el ciudadano costarricense reciba el mayor beneficio posible con la menor inversión posible.

Consejos Tripartitos

Consejo Nacional de Salarios

El Consejo Nacional de Salarios es un organismo técnico y permanente, con el grado de órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que tiene a su cargo todo lo relativo a la fijación, revisión e interpretación de los salarios mínimos del Sector Privado. Para el cumplimiento de dicha función goza de plena autonomía, así como de personalidad y capacidad jurídica instrumental.

Consejo Superior de Trabajo

El Consejo Superior de Trabajo, está regulado por el Artículo 7 de la Ley Orgánica del MTSS y el Decreto Ejecutivo N°. 36157; es un órgano permanente de composición tripartita y de carácter deliberativo y consultivo, cuyo objeto es el de contribuir al desarrollo económico y productivo del país y a la consolidación de un sistema democrático de relaciones laborales sustentado en el trabajo decente y en el diálogo social permanente.

En función de este objetivo, el Consejo analiza la situación del país en materia de trabajo, empleo y protección social con el fin de proponer y promover las políticas nacionales en este campo. Está compuesto por:

- a) Tres representantes del Poder Ejecutivo: el (la) Ministro(a) de Trabajo y Seguridad Social, (quien lo preside) el (la) Ministro(a) de Economía, Industria y Comercio, y el (la) Ministro(a) de la Presidencia, que podrán ser sustituidos por sus respectivos Viceministros en caso de ausencia. Dependiendo de los temas a tratarse en el Consejo, el Poder Ejecutivo podrá invitar a sus sesiones con voz, pero sin voto a otros Ministros o Viceministros y Presidentes Ejecutivos
- b) Tres representantes de las organizaciones de empleadores y tres suplentes.
- c) Tres representantes de las organizaciones de trabajadores y tres suplentes.

Consejo de Salud Ocupacional

El Consejo de Salud Ocupacional, es la dirección que promueve las condiciones de salud ocupacional, mediante la definición, diseño y la promulgación de políticas públicas dirigidas a proveer a las personas trabajadoras de un entorno de trabajo decente, seguro y competitivo en armonía laboral, en un ambiente de inclusión y no discriminación, acorde con sus capacidades físicas y psicosociales en procura de una mejor calidad de vida.

Despacho del Vice ministerio del Área Laboral

El viceministerio del Área Laboral, tiene la rectoría de las direcciones relacionadas con las relaciones entre las personas trabajadoras y empleadoras, así como de la coordinación y diálogo con los sectores empresariales, sindicales y sociales del país.

Son parte de este viceministerio la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo.

Dirección de Asuntos Laborales

La Dirección de Asuntos Laborales, a través de sus Departamentos (Relaciones de Trabajo, Organizaciones Sociales, Resolución Alternativa de Conflictos, Coordinación Técnica y Evaluación y Análisis) tiene competencias sustantivas esenciales en el ámbito laboral, entre ellas, la negociación colectiva en conflictos de trabajo, la atención de los procedimientos de huelga, la homologación de convenciones colectivas de trabajo y aprobación de arreglos directos, asesorías y orientación verbal o telefónica a patronos y trabajadores sobre los derechos emergentes de una relación laboral, las estimaciones de derechos, la conciliación individual, constitución de los comités de trabajadores para los reglamentos interiores de trabajo, así como el registro, inscripción y asesoría en materia de organizaciones de trabajadores, sean éstas cooperativas, sindicatos, asociaciones solidaristas, centros agrícolas cantonales, comités regionales de las ferias del agricultor o sociedades anónimas laborales.

Dirección Nacional de Inspección

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo (DNI) según estipula el artículo 88 de la Ley Orgánica del MTSS, tiene la facultad y la disposición legal de tutelar el cumplimiento de la legislación laboral, para contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, procurando que las relaciones laborales se desarrollen en un marco de trabajo decente, tal cual ha sido impulsado por la Organización Internacional del Trabajo.

Despacho del Vice ministerio del Área Social

El viceministerio del Área Social, tiene la rectoría de las direcciones relacionadas con el área de Seguridad Social del MTSS. A su cargo lleva la coordinación de los procesos para el ordenamiento de las migraciones laborales para efectos laborales y la administración de los regímenes de pensión a cargo de la Dirección Nacional de Pensiones.

Son parte de este viceministerio la Dirección Nacional de Empleo, La Dirección Nacional de Seguridad Social, la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la Dirección de Economía Social Solidaria y la Dirección Nacional de Pensiones.

Dirección Nacional de Empleo

La Dirección Nacional de Empleo ofrece servicios públicos de intermediación de empleo, dirigidos a personas en condición de desempleo, subempleo o bien, que buscan mejores oportunidades laborales. Dispone de una oficina en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como también de oficinas locales en diferentes cantones del país, en convenio de cooperación técnica con gobiernos locales firmantes.

Dispone de tres Departamentos:

1. Intermediación de Empleo: Se atiende al público de manera presencial, telefónica y virtualmente en la oficina central y locales.
2. Generación de Empleo: Impulsa el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) para apoyar a personas en condición de desempleo, mediante el mejoramiento del perfil ocupacional de las personas y la vinculación de las estas con el mundo del trabajo.
3. Migraciones Laborales: Realiza estudios técnicos a solicitud de la Dirección de Migración y Extranjería, para que esta instancia tome como referencia el análisis del mercado laboral y con ello se emitan los permisos de trabajo correspondientes a las personas migrantes.

Dirección Nacional de Pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones administra 14 Regímenes, para los cuales debe atender, regular y administrar de la manera más eficiente y eficaz los cuales se dividen en Contributivos, No Contributivo y Prejubilaciones:

- Contributivos: Comunicaciones, Obras Públicas y Transportes, Registro Nacional, Ferrocarriles, Músicos de Bandas Militares, Hacienda, Régimen General de Pensiones
- No Contributivos: Gracia, Guerra, Premio Magón, Expresidentes, Benemérito, Guardia Civil
- Prejubilaciones: INCOP, INCOFER

Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

El Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, es creado por la Ley N°. 8777 del 07 de octubre de 2009, reglamentado por el Decreto 35843-MTSS del 28 de enero de 2010 y su normativa conexas es el artículo 92 de la Ley N°.7531 del 10 de julio de 1995.

Le corresponde el conocimiento en alzada de los recursos de apelación que se formulen contra los actos dictados por la Dirección Nacional de Pensiones en los tramites de pensión del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Deberá conocer los diferendos que surjan entre lo resuelto por la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y la Dirección Nacional de Pensiones, además de pronunciarse sobre las pretensiones de los gestionantes relacionadas con el derecho de pensión, sobre las sucesiones en caso de fallecimiento del beneficiario, las revalorizaciones o las diligencias de pago de periodos fiscales vencidos; son múltiples los temas que podrían generar una apelación.

La población que atiende este Tribunal, se considera vulnerable, encontrándose adultos mayores que requieren la baja laboral, viudas, niños y adolescentes huérfanos, personas con discapacidad que solicitan pensionarse por enfermedad incapacitante, hijos o hermanos que padecen alguna discapacidad que les impide tener independencia económica, así como padres y nietos de pensionados fallecidos.

Dirección Nacional de Seguridad Social

La Dirección Nacional de Seguridad Social desarrolla acciones dirigidas a la promoción y protección de los derechos humanos de las personas trabajadoras y brinda atención especializada a poblaciones que se encuentran en situación de mayor exclusión y vulnerabilidad. Su labor se caracteriza por conceder especial importancia al trabajo interdisciplinario e intersectorial y promover las coordinaciones a lo interno y externo de la institución en procura de buscar soluciones viables a las situaciones que atiende.

Corresponde a la Dirección Nacional de Seguridad Social estudiar, proponer e implementar acciones y servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de la persona trabajadora y su familia, así como facilitar las condiciones del medio social y laboral para la inclusión de las personas con discapacidad.

Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF)

La DESAF es una dependencia técnica, a la cual le compete administrar el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, según la Ley N° 8783, "Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662", de octubre del 2009, que tiene su antecedente en la Ley N° 5662, "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" de 1974.

FODESAF es el principal instrumento financiero de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza. Con recursos de este Fondo se financian programas y servicios de las instituciones del Estado y de otras entidades expresamente autorizadas en esta Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como todos los menores de edad, que vivan en condición de pobreza y pobreza extrema.

Dirección de Economía Social Solidaria

La Dirección de Economía Social Solidaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicita su apoyo para la construcción de un

directorio nacional de ESS. El formulario consta de unas pocas preguntas y el tiempo estimado para completar la fórmula es de dos minutos.

Oficialía Mayor y Dirección General Administrativa y Financiera

Esta Dirección brinda servicio de apoyo a todas las instancias del Ministerio de Trabajo, por medio de sus dependencias:

Departamento Financiero

A la Dirección Financiera le corresponde coordinar, supervisar y controlar la ejecución del presupuesto global del Ministerio, el cual incluye transferencias y subvenciones de recursos a los organismos internacionales e instituciones públicas y privadas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

Departamento Gestión Institucional de Recursos Humanos

Es el departamento que se encarga con todo lo relacionado con el personal del Ministerio, como en lo relativo al ingreso de funcionarios y demás servidores, traslados, ascensos, permisos, calificaciones de servicios, aumentos periódicos y relaciones humanas internas, sin perjuicio de lo que al efecto dispone el Estatuto de Servicio Civil, sus reglamentos, y los que se dicten de Ley.

Departamento de Proveeduría Institucional

La Proveeduría Institucional, departamento de la Dirección General Administrativa Financiera, es la encargada de tramitar todos los procedimientos de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios que se requieran en el Ministerio.

Departamento de Archivo Central

Departamento que administra, custodia y conserva los documentos en cualquier soporte con valor administrativo, legal, permanente e histórico que son transferidos por las diferentes oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, además asesora en técnicas

archivísticas a los Archivos de Gestión en pro de la transparencia administrativa y legal.

Departamento de Servicios Generales

Es el departamento encargado de coordinar lo referente al uso de los vehículos institucional, la distribución de los choferes y sus respectivos permisos, por otra parte, también debe coordinar el mantenimiento de los edificios con temas de compras y ejecución de los trabajos, ya sean con personal propio o por medio de contratación de terceros.

Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional

Es la Unidad encargada de velar con el cumplimiento de la legislación en materia de seguridad y salud ocupacional dentro del Ministerio, así como de generar recomendaciones y establecer políticas para que sean aplicadas por las y los funcionarios.

Metas trazadas

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social divide su operatividad en distintos programas presupuestarios que tienen a su cargo el planeamiento de metas y los ejes estratégicos institucionales.

Tutelaje de los derechos laborales

Durante el año 2023 se logró una importante cobertura de personas trabajadoras, esto con la finalidad de que se le cumplan sus derechos laborales y de ese modo logren mejorar sus condiciones de vida. El esfuerzo realizado por la Dirección Nacional de Inspección (DNI) en aplicar nuevas metodologías de trabajo para el desarrollo de sus acciones, permitió que meta se cumpliera en un 101.24%.

Mediante el Protocolo para la realización de audiencias de conciliación individual virtual, mismo que se encuentra en revisión por parte del Despacho del Ministro y de la Dirección Jurídica, se logrará el primer objetivo estratégico proyectado para el año 2023 para realizar este tipo de gestiones, que es contar con el sustento legal necesario para brindar el servicio de conciliación de manera virtual, el cual busca evitar los tiempos de espera para ser conocidos en los tribunales de Justicia, disminuir la conflictividad laboral y mejorar la paz social de las personas que puedan acceder a este servicio por medios electrónicos.

Empleabilidad

Desde el programa EMPLEATE durante el año 2023, se logró capacitar de manera exitosa a más de 7.000 personas. El propósito de este programa es precisamente que las personas egresadas tengan mejores oportunidades laborales, lo que definitivamente impacta de forma positiva en la economía del país.

Asimismo, se ha brindado atención a la condición de vulnerabilidad de las mujeres, impulsando al éxito para el ingreso, permanencia y conclusión de los proyectos formativos EMPLEATE, con la finalidad que tengan mayores probabilidades de insertarse en un puesto de trabajo con una remuneración digna que impulse su movilidad social y la superación de su condición de vulnerabilidad.

Se logró superar la meta debido a las acciones de intermediación realizadas por el DIOPE, la plataforma ane.cr y la habilitación de nuevas Unidades de Empleo (UE), además se evidencia una mejora en el posicionamiento de la plataforma que incide de manera positiva en el nivel de confianza en las personas para usarla como herramienta para la búsqueda activa de empleo.

El 25 de julio de 2023 se lanza la Estrategia Nacional de Empleabilidad y Talento Humano (ENETH) conocida como Brete y declarada de interés público por el Presidente de la República.

En este enlace puede descargarse la Estrategia Brete de manera completa

<https://www.mtss.go.cr/elministerio/biblioteca/documentos/ENETH-CR.pdf>

Seguridad Social

A través de la atención esencial desplegada por la Dirección Nacional de Seguridad Social, hacia las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, fue posible impactar positivamente en una cantidad significativa de personas beneficiadas. Esta acción permitió la promoción, protección, capacitación y educación de las personas beneficiadas en torno a sus derechos humanos en materia de trabajo y seguridad social.

De esta manera, personas menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes en el proceso de educación técnica, llegaron a ser abordados por la Dirección Nacional de Seguridad Social, para la defensa y fortalecimiento de sus derechos humanos, en aras de garantizar el principio de igualdad y no discriminación, así como la dignidad humana.

Adicionalmente mediante el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), se logró un avance significativo en la cantidad de personas atendidas en situación de pobreza y discapacidad que recibieron transferencias monetarias, significando en términos absolutos un total de 6.052 usuarios en planilla,

avanzando en un 103% con respecto a la meta establecida, lo cual demuestra que se cubrió la población cautiva de los programas sociales y se atendieron solicitudes recibidas por parte de instituciones públicas y personas con discapacidad que evidenciaron estar en situación de vulnerabilidad, lo cual es de gran valor para la institución en el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Adicionalmente, en el eje de promoción del programa Pobreza y Discapacidad obtuvo un alcance de 2.638 personas que recibieron transferencia monetaria para satisfacer sus necesidades derivadas de su situación de discapacidad.

Lucha contra la pobreza

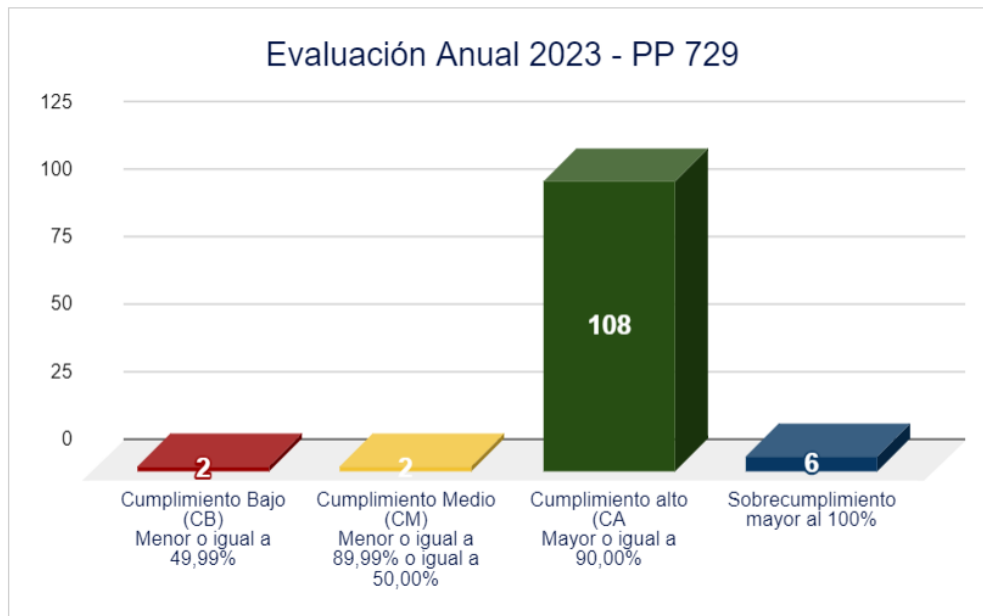
Se logró transferir un 97% de los recursos presupuestados a los programas que se financian con recursos del FODESAF. El Fondo de Desarrollo Social de Asignaciones Familiares, logró transferir un porcentaje mayor al estimado inicialmente por las instituciones que financian e impulsan los diferentes Programas Sociales que fueron previamente aprobados y programados en el presupuesto.

A continuación, veremos el grado cumplimiento general de las metas trazada para 2023 por programa presupuestario.

Programa 729. Actividades Centrales

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 729: Actividades Centrales:

Gráfico 1
Evaluación Anual 2023
Programa 729. Actividades Centrales
Al 31 de diciembre de 2023



Fuente: Ministerio de Trabajo y seguridad Social

Gráfico 2
Evaluación Anual 2023
Resultados por Unidad Administrativa del Programa 729
Al 31 de diciembre de 2023

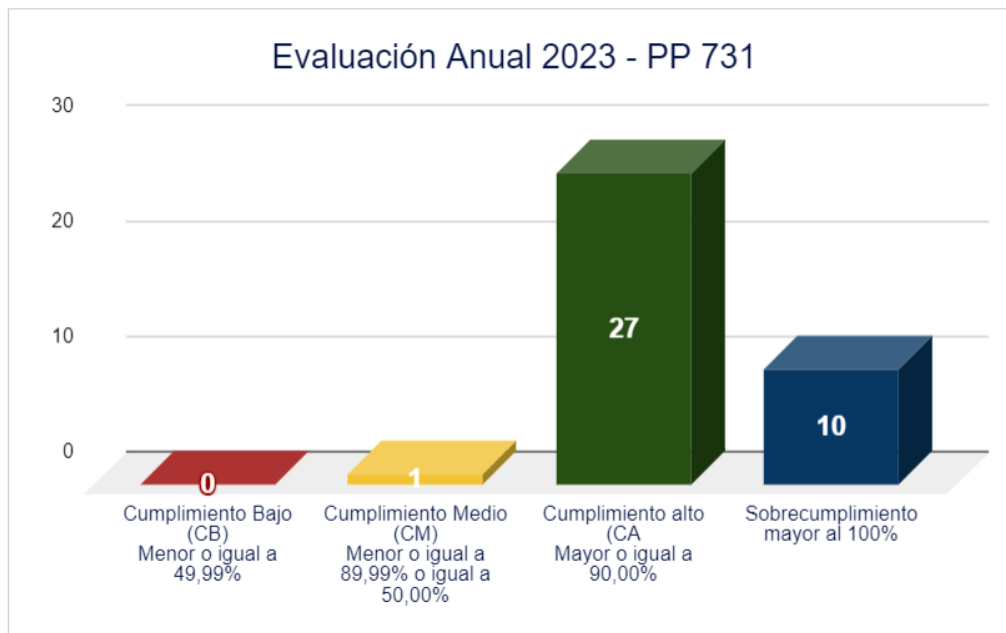
Recuento de Alcance de Metas Evaluación 2023 - 72900 Actividades Centrales					
72900 Actividades Centrales	Cumplimiento Bajo (CB)	Cumplimiento Medio (CM)	Cumplimiento alto (CA)	Sobrecumplimiento	Resultados
Dirección General de Auditoría	1	0	5	1	
Unidad de Género	0	0	7	0	
Contraloría de Servicios	0	0	6	1	
Dirección de Asuntos Jurídicos	0	1	12	0	
Unidad Asesora de Prensa	0	0	8	0	
Dirección de Planificación Institucional	0	0	11	1	
Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos	0	0	9	0	
Departamento de Servicios Generales	0	0	7	0	
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones	0	0	11	0	
Departamento de Proveeduría	0	0	6	1	
Departamento de Archivo Central	1	0	10	0	
Departamento Financiero	0	0	5	1	
Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional	0	1	11	1	

Fuente: Ministerio de Trabajo y seguridad Social

Programa 731. Asuntos del Trabajo

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 731: Asuntos del Trabajo:

Gráfico 3
Evaluación Anual 2023
Programa 731. Asuntos del Trabajo
Al 31 de diciembre de 2023



Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Gráfico 4
Evaluación Anual 2023
Resultados por Unidad Administrativa del Programa 731
Al 31 de diciembre de 2023

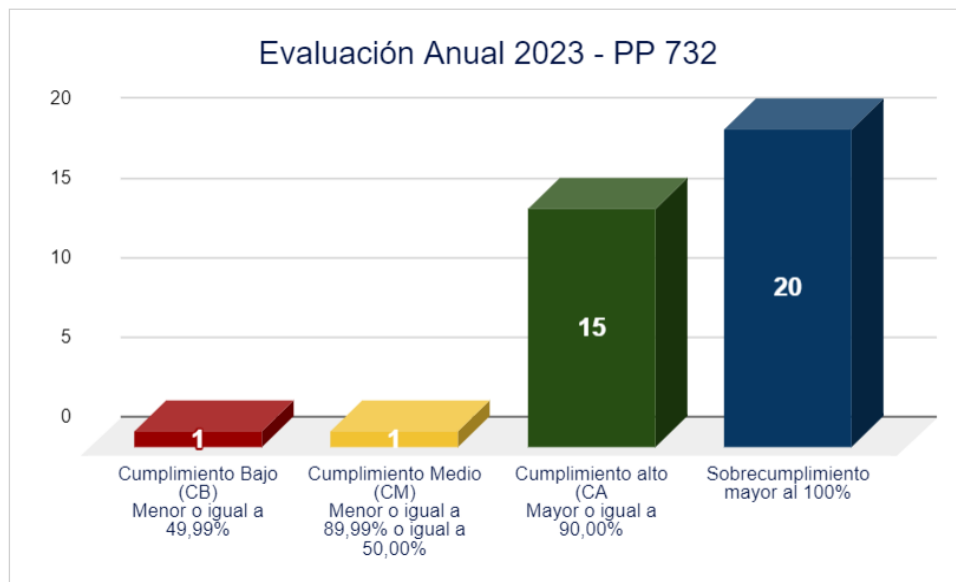
Recuento de Alcance de Metas Evaluación 2023 – 73100 Asuntos del Trabajo					
73100 Asuntos del Trabajo	Cumplimiento Bajo (CB)	Cumplimiento Medio (CM)	Cumplimiento alto (CA)	Sobrecumplimiento	Resultados
Dirección Nacional de Inspección	0	1	10	5	
Dirección de Asuntos Laborales	0	0	7	5	
Departamento de Salarios Mínimos	0	0	10	0	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 732. Empleo y Seguridad Social

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 732: Empleo y Seguridad Social:

Gráfico 5
Evaluación Anual 2023
Programa 732, Empleo y Seguridad Social
Al 31 de diciembre de 2023



Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Gráfico 6
Evaluación Anual 2023
Resultados por Unidad Administrativa del Programa 732
Al 31 de diciembre de 2023

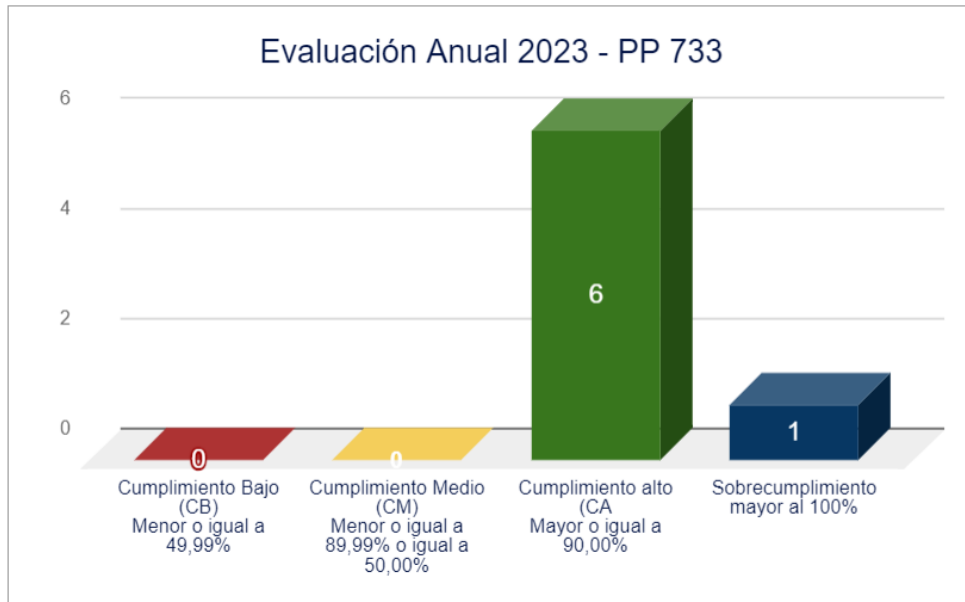
Recuento de Alcance de Metas Evaluación 2023 – 73200 Empleo y Seguridad Social					
73200 Empleo y Seguridad Social	Cumplimiento Bajo (CB)	Cumplimiento Medio (CM)	Cumplimiento alto (CA)	Sobrecumplimiento	Resultados
Dirección Nacional de Empleo	0	0	5	10	
Dirección de Economía Social Solidaria	0	0	1	5	
Dirección Nacional de Seguridad Social	1	1	9	5	

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 733. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 733: Tribunal Administrativo de la Seguridad Social:

Gráfico 7
Evaluación Anual 2023
Programa 733, Tribunal Administrativo de la Seguridad Social
Al 31 de diciembre de 2023

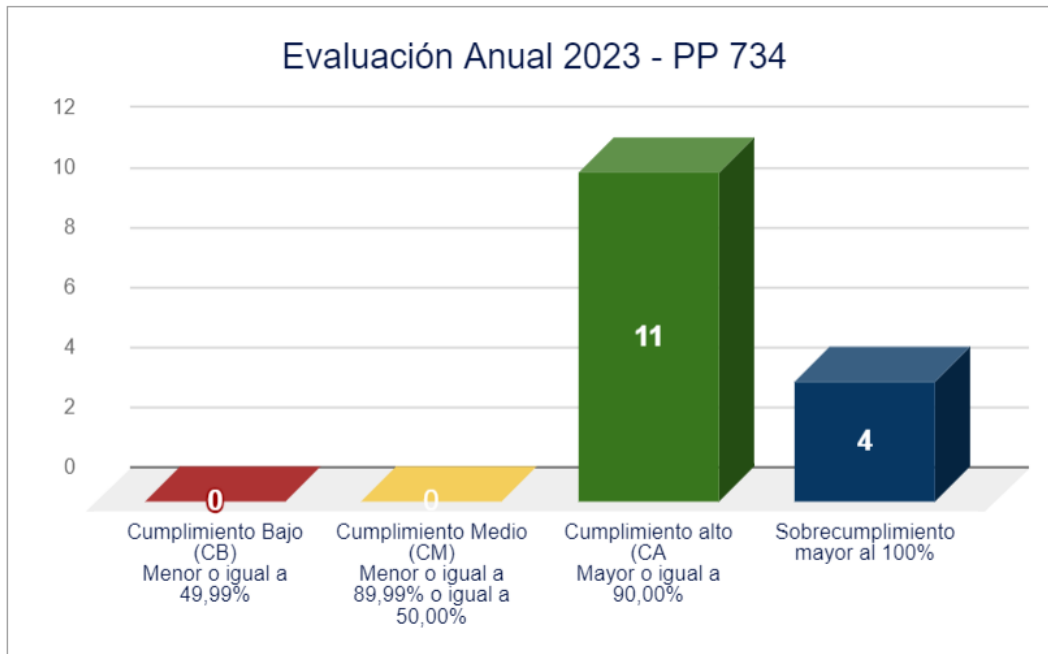


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 734. Pensiones y Jubilaciones

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 734: Pensiones y Jubilaciones:

Gráfico 8
Evaluación Anual 2023
Programa 734. Pensiones y Jubilaciones
Al 31 de diciembre de 2023

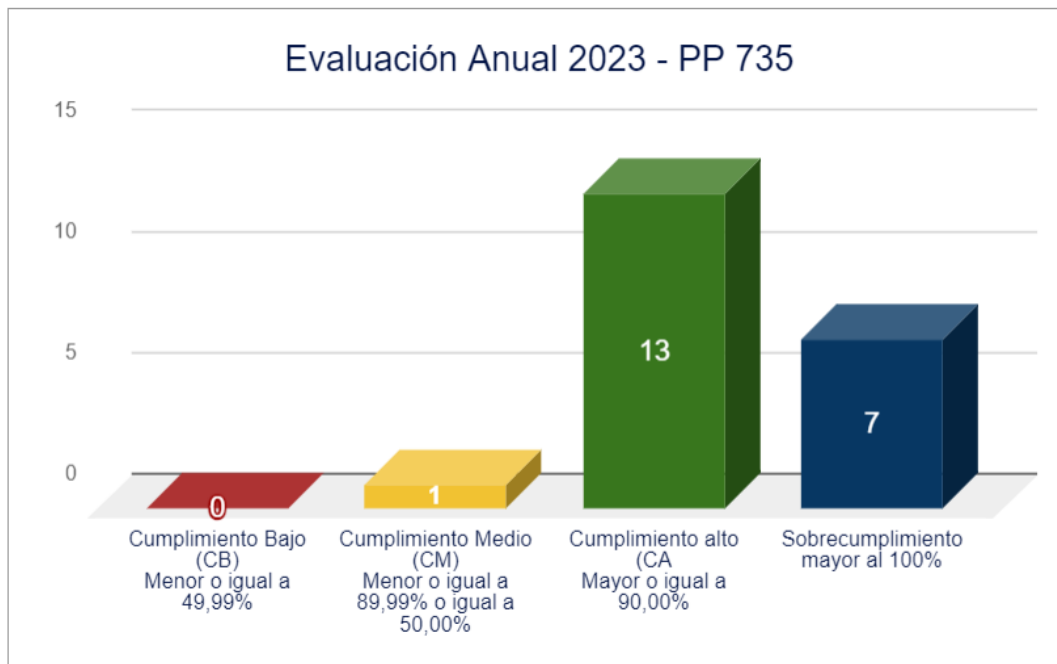


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 735: Consejo de Salud Ocupacional:

Gráfico 9
Evaluación Anual 2023
Programa 735. Consejo de Salud Ocupacional
Al 31 de diciembre de 2023

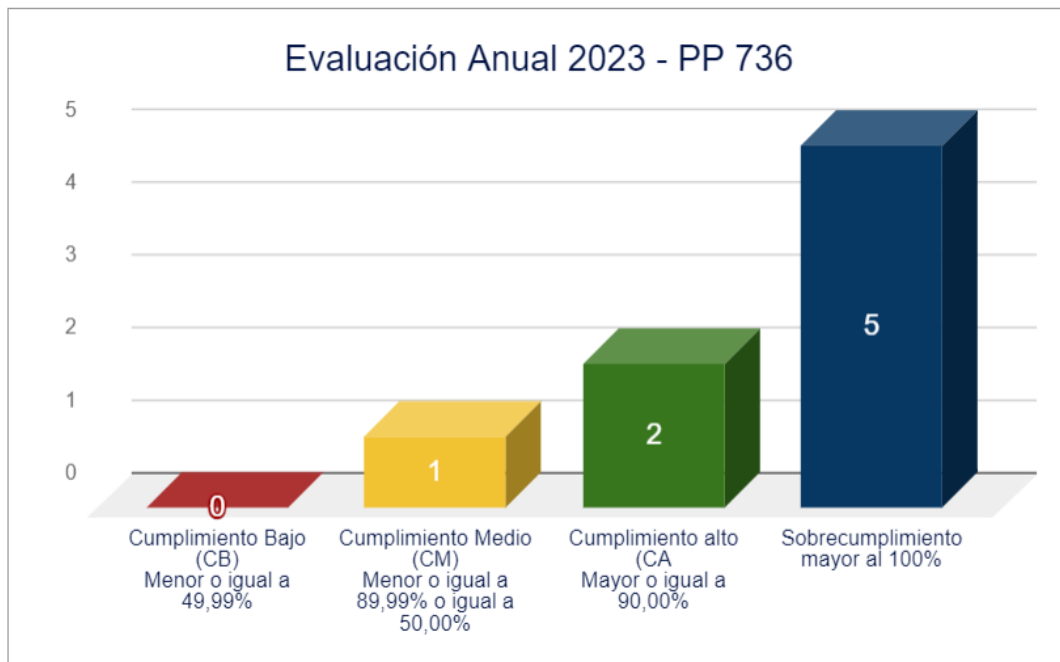


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad:

Gráfico 10
Evaluación Anual 2023
Programa 736. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Al 31 de diciembre de 2023

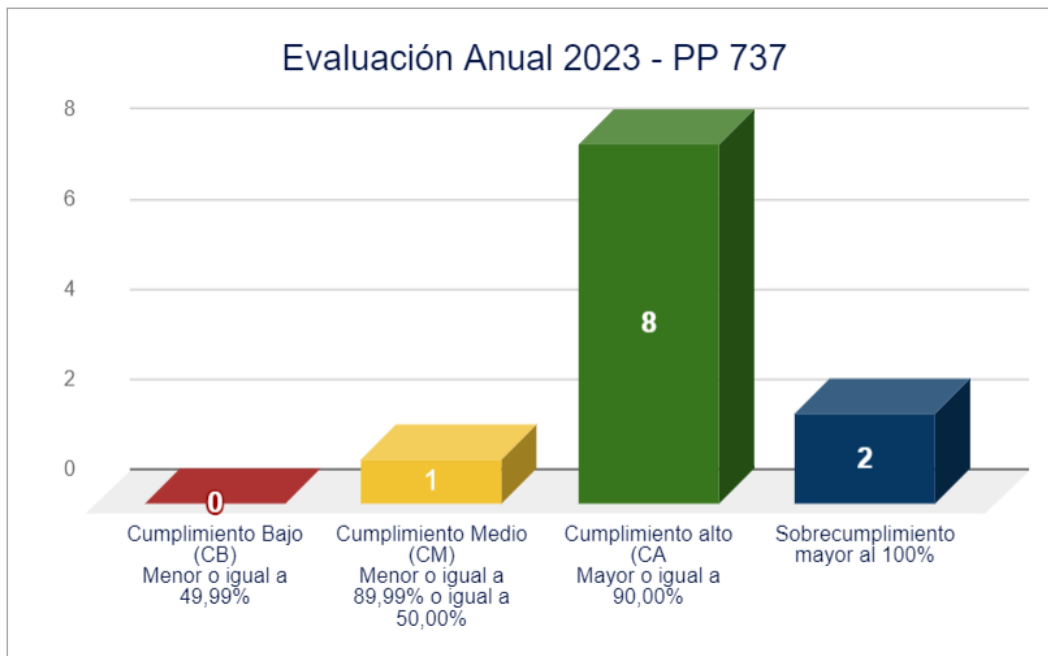


Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

En cuanto al grado de cumplimiento de las metas programadas para el año 2023, en el siguiente gráfico se muestra el correspondiente al Programa 737. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares:

Gráfico 11
Evaluación Anual 2023
Programa 737, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Al 31 de diciembre de 2023



Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Anuario estadístico

Se trata de un compendio que resume las principales acciones realizadas por la institución en los ámbitos de: Empleo y desarrollo productivo, Laboral, Seguridad Social y Gestión Administrativa.

En el siguiente enlace puede consultar los datos estadísticos más relevantes del año 2023 y anteriores.

<https://sites.google.com/mtss.go.cr/anuarioestadistico2023/presentaci%C3%B3n?authuser=0&pli=1>



**MINISTERIO DE
TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

www.mtss.go.cr
